Ministerio
del Trabajo

Quito, DM., 04 de diciembre de 2015.

Señor
Carlos Mantilla
DIRECTOR DE DIARIO EL COMERCIO
Ciudad.

De mis consideraciones:

En referencia a la publicación titulada "**Alza de SBU de hasta USD 14 se analiza**" y con subtítulo **"El Ministro de Trabajo lo anunció ayer. Industriales en desacuerdo"**del jueves 03 de diciembre del presente año, me permito solicitar su rectificación por la inexactitud y descontextualización de la información.

- El titular "Alza de SBU de hasta USD 14 se analiza" es erróneo. El Consejo Nacional de Salarios discute este tema y todavía no existe pronunciamiento oficial sobre el posible incremento al SBU en el año 2016.

- El tema de la entrevista ofrecida por el principal de esta Cartera de Estado al medio de comunicación, fue el proceso que lleva adelante el Organismo sobre el incremento del salario base de las comisiones sectoriales, no la fijación del salario básico.

- El subtítulo e información que afirma "El Ministro de Trabajo lo anunció ayer" es totalmente descontextualizado. En sus declaraciones, el Dr. Leonardo Berrezueta, Ministro del Trabajo, no realizó ningún anuncio. Citamos textualmente lo mencionado por el Ministro: "En cuanto al salario básico unificado todavía no existe definición al respecto y mientras no tengamos una definición el Ministerio esperará a que exista un acuerdo entre las partes.Si no hay acuerdo entre empleadores y trabajadores el Ministerio tendrá que pronunciarse en función de la Ley. Trece o catorce dólares es el monto de ese incremento que se logró establecer en la comisión".

- Su afirmación "La Cartera de Estado resolverá el alza, que se establecería en el rango de los USD 13 y 14", es errónea. Como señala el párrafo anterior, esto depende de las conversaciones y resoluciones de los integrantes del Consejo Nacional de Salarios. Por lo tanto, aún no existe pronunciamiento alguno sobre el posible incremento del salario básico.

Ministerio
del Trabajo

Este pedido está sustentado en el Artículo 66 numeral 7 de la Constitución que garantiza y reconoce "*El derecho de toda persona agraviada por informaciones sin pruebas o inexactas, emitidas por medios de comunicación social, a la correspondiente rectificación, réplica o respuesta, en forma inmediata, obligatoria y gratuita, en el mismo espacio u horario.*"

Atentamente,

Lic. Santiago Salcedo.
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL (s)
MINISTERIO DEL TRABAJO